



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:51/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SEVERIANO AMADOR NAVARRO (Demandado)
- HOTEL SAN GABRIEL (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 51/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO ENRIQUE CRUZ CENTELLA, EN CONTRA DE LA EMPRESA MORAL HOTEL SAN GABRIEL Y LAS PERSONAS FÍSICAS LOS CC. SEVERIANO AMADOR NAVARRO Y GREGORIA RODRIGUEZ MARIN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veinticinco de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. -----"

Asunto: 1) *Se tiene por recibido el escrito remitido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, el cual informa que se ha realizado el desbloqueo a la cuenta 0818762178 registrada a nombre de Gregoria Rodríguez Marín, dejando sin efectos el embargo trabado a la misma.*

2) *Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa la nota de entrega de data doce de marzo del dos mil veintiséis, en el que se advierte que se le hizo entrega al C. Fernando Enrique Cruz Centella, actor del presente juicio, del cheque original número 0000530, expedido por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$47,000.00 pesos (son: cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.)- **En consecuencia, Se acuerda:-----***

PRIMERO: - Integración.-

Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: - Cumplimiento de sentencia.-

*Dado el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte que se le hizo entrega al actor, el cheque número 0000530, expedido por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$47,000.00 pesos (son; cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) es por lo que de conformidad con los numerales 939, 940, 945 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, **se tiene a la parte demandada GREGORIA RODRÍGUEZ MARÍN dando cabal cumplimiento a la sentencia de fecha cuatro de octubre del dos mil veintidós dictada por esta autoridad, en virtud de los pagos recibidos por la parte actora tal y como consta en la nota de entrega ya señalada, así como del acta mínima de audiencia de conciliación de data doce de noviembre del dos mil veinticinco.***

TERCERO: - Archivo.-

Por último, dado lo señalado por el apoderado legal de la Institución Bancaria, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en cuanto a que se tuvo por desbloqueada la cuenta a nombre de la demandada Gregoria Rodríguez Marín, es por lo que se le hace del conocimiento a las partes, que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos. En consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR